



Visto: El Expte. CD N°346/2013 “Sobre: Personal Municipal, tarjetas identificatorias obligatorias” y :

CONSIDERANDO:

Creemos viable este sistema de tarjetas identificatorias para revalorizar la atención del personal para con los ciudadanos, deslindando responsabilidades y al mismo tiempo, para que el ciudadano evalúe el cumplimiento normal de los agentes municipales, teniendo en cuenta, el respeto, la cortesía, la deferencia y demás actitudes para con los vecinos.

Este sistema brindara a los ciudadanos, que se acerquen a dependencias municipales, la oportunidad de conocer a la persona que los atiende y así poder realizar un reclamo o denuncia con todos los datos que se encontrase en la TARJETA IDENTIFICATORIA.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE AÑELO, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO N°1: Establézcase la implementación de Tarjetas Identificatorias para todo el personal Municipal que se exhibirá del lado izquierdo de la solapa, la cual deberá ser visible

ARTICULO N° 2: Cada Tarjeta Identificatorias deberá tener los siguientes datos personales:

1. NOMBRE Y APELLIDO COMPLETOS DEL AGENTE
2. FOTO
3. NUMERO DE LEGAJO
4. DEPENDENCIA A LA CUAL PERTENECE.

ARTICULO N°3: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°9 del día **25** de Septiembre del año 2013, según consta en **Acta N°133 de Sesiones.**-